



# *Acuerdo de Consejo Regional*

## Nº 195-2018-GRA/CR.

Huaraz, 08 de Junio del 2018.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 07 de Junio del 2018, la Convocatoria N° 06-2018-SO-GRA/CD de fecha 01 de Junio del 2018, el Tercer **PEDIDO** de la Consejera Regional por la Provincia de Ocros, **Carmen Luz Berrios Vega**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8º y 31º de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”* el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *“El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º, los Artículos 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;*

Que, el Artículo 9º del pre citado Reglamento, prescribe: *“El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador, en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa; por otra parte, el Inciso a) del Artículo 37º señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional;*

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 185-2016-GRA/CR, de fecha 05 de Agosto del 2016, ACORDÓ: EXHORTAR al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash la celeridad de la actualización de costos y procesos de convocatoria para la ejecución inmediata de la Ampliación y Mejoramiento de la I.E de la localidad de Venado Muerto – Distrito de Cochas – Ocros – Ancash, toda vez que se encuentra en el PIA y PIM 2015 y PIA 2016 respectivamente;

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 026-2017-GRA/CR de fecha 06 de Enero del 2017, el Pleno del Consejo Regional por UNANIMIDAD, ACUERDA: EXHORTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash y a la Gerencia General, se incluya en el PIM - 2017, dos obras que fueron considerados en el PIA y PIM 2015 y 2016, siendo permanentemente postergados, no atendidos y son necesidades urgentes de la población de la Provincia de Ocros, siendo las siguientes Obras: 1) **Ampliación y Mejoramiento de la I.E. de la Localidad de Venado Muerto, Distrito de Cochas, Provincia de Ocros.** 2) Trocha Carrozable: Ocros – Lacchas – Rinconada. Mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 131-2017-GRA/CR de fecha 05 de Mayo del 2017, por mayoría ACUERDAN: EXHORTAR, al





Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

*“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*



*Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash - Gerente General, AGILIZAR LOS PROCEDIMIENTOS para: a) La Ampliación y Mejoramiento de la I.E de la Localidad de Venado Muerto – Distrito de Cochas – Ocros (...)*

Que, respecto a los Pedidos cualesquiera que sea su modalidad se tramitan a nombre del Consejero que lo formuló; asimismo, los pedidos referidos a Proyectos de Inversión Pública, serán remitidos directamente a la oficina correspondiente por conducto regular para la formulación y viabilización de los estudios correspondientes de acuerdo al Sistema Nacional de inversión Pública dando cuenta al Consejo Regional lo realizado e informado por la Gerencia encargada;

Que, la Consejera Regional por la Provincia de Ocros, **Carmen Luz Berrios Vega**, en **ESTACIÓN PEDIDOS** contemplado en el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *Reiterar la Programación y Ejecución de la Obra de Mejoramiento de la I.E. “Venado muerto”. SISGEDO N° 777474 – Unidad formuladora y su inclusión a la Programación Multianual de Inversiones;*

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;*

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, la Consejera Regional por la Provincia de Ocros, **Carmen Luz Berrios Vega**, quien sustenta su pedido ante los Miembros del Consejo Regional, acto seguido el Consejero Delegado somete a votación el Tercer Pedido, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** REITERAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash la Programación y Ejecución de la Obra de Mejoramiento de la I.E. “Venado muerto”. SISGEDO N° 777474 – Unidad formuladora y su inclusión a la Programación Multianual de Inversiones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Lic. *Félix E. Córdova Aranda*  
CONSEJERO DELEGADO